

## **ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

---

### **SEÑORES ASISTENTES:**

SR. ALCALDE: D. Benjamín Cerezo Hernández.

SRES. CONCEJALES: D. José Serrano Díaz (PP); D. José Antonio Espejo Sanz (PP); D. José Antonio Montejo Urioste (PP); D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP); D. Santiago Moreno López (PP); D. José Agustín Cerezo Estremera (PSOE); D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE), D. José María Gonzalo Gil (PSOE) y D. Pedro Cancho Pontejo (LV).

D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se incorpora en el segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> María Inés Núñez Calvo.

**AUSENTES:** Ninguno.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de la Villa de Rianza, se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las veinte horas y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil ocho, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Examen y aprobación, del borrador del acta de la sesión anterior.
  - 2.- Aprobación adjudicación provisional contrato obra pavimentación diversas vías públicas en varias localidades. Calle Altozano Madriguera. 1ª Fase. F.C.L. 2008.
  - 3.- Aprobación adjudicación definitiva aprovechamiento hierbas, M.U.P. 63, Este y Oeste, de Beceril, anualidades 2008-2012.
  - 4.- Aprobación Plan Municipal Integral de Accesibilidad, Rianza.
  - 5.- Dación de cuenta inclusión Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento y Saneamiento 2008/2010. Aprobación proyecto "Sustitución de Redes de Abastecimiento en C/ Carretera Vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol, Rianza". Compromiso aportación y solicitud delegación contratación obras.
  - 6.- Aprobación inicial expediente de cesión gratuita a favor de la JCyL, sobre solar municipal para la construcción de nuevas oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, con sede en Rianza.
  - 7.- Aprobación aclaración de diversas determinaciones expresadas en las N.N.S.S. de Rianza.
  - 8.- Aprobación provisional modificación Normas Urbanísticas, zona UR-2, entre Camino de Turrubuelo y Camino de Fresno.
  - 9.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle "Camino de Turrubuelo nº 13, Rianza".
  - 10.- Aprobación solicitud inclusión Plan de Infraestructuras Agrarias de la JCyL, camino de Beceril.
  - 11.- Aprobación fiestas locales 2009.
  - 12.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
  - 13.- Ruegos y preguntas.
- 

### **1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (05.09.2008).**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE), José María Gonzalo Gil (PSOE); Andrea Rico Berzal (PSOE) y Pedro Cancho (LV), aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de cinco de septiembre de dos mil ocho.

## **2.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRA PAVIMENTACIÓN DIVERSAS VIAS PUBLICAS EN VARIAS LOCALIDADES, CALLE ALTOZANO MADRIGUERA, 1º FASE. F.C.I. 2008.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*"VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de julio de 2008, se acordó la aprobación del expediente de contratación administrativa para la ejecución de obra de pavimentación, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2008, obra nº 41, para la ejecución de la 1ª fase de la Calle Altozano de Madriguera.*

*VISTO, que con fecha 25 de agosto de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia anuncio de licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación oferta económica más ventajosa y otros criterios.*

*CONSIDERANDO, que con fecha 30 de septiembre de 2008, se reunió la Mesa de Contratación, que tras examen de los documentos presentados resultó:*

- 1.- Viales Padasilma, S.L.... No admisión a licitación por presentación fuera de plazo.*
- 2.- Sinalia de Urbitas, S.L....No se procede a la valoración por incumplimiento del Pliego de Condiciones, no acredita solvencia, y por tanto capacidad para contratar.*
- 3.- Obras y Servicios Sgasa, S.A.. No se procede a la valoración por incumplimiento del Pliego de condiciones al ofertar un precio mayor y mayor plazo de ejecución.*
- 4.- Construcciones y Excavaciones Salva, S.L...Admisión de la proposición.*

*Resultado valoración:*

*Precio: 54.142,90 €. (10 pts).  
Emborillado: 0 pts.  
Plazo ejecución: 0 pts.  
Garantía: 0 pts.  
TOTAL: 10 Ptos.*

- 5.- Luis Sanz González.....Admisión de la proposición.*

*Resultado valoración:*

*Precio: 57.652 €. (6 pts).  
Emborillado: 50 pts.  
Plazo ejecución: 0 pts.  
Garantía: 10 pts.  
TOTAL: 66 Ptos.*

- 6.- Segoviana de Estructuras, S.L.....Admisión de la proposición.*

*Resultado valoración:*

*Precio: 58.045,95 €. (3 pts).  
Emborillado: 0 pts.  
Plazo ejecución: 20 pts.  
Garantía: 20 pts.  
TOTAL: 43 Ptos.*

### **PROPUESTA ACUERDO:**

*PRIMERO.- En conformidad con la cláusula trece del Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adjudica provisionalmente, el contrato de ejecución de obra denominada pavimentación de diversas vías públicas en varias localidades: Calle Altozano de Madriguera, 1ª Fase, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2008, al licitador que obtuvo mayor puntuación, a D. Luis Sanz González, D.N.I. 3.356.649-Y.*

*El contrato se adjudica por un importe de 49.700 € más 7.952 € de I.V.A.*

*En conformidad con el Pliego, cláusula 22, el adjudicatario deberá terminar la obra antes del 20 de septiembre de 2009.*

*SEGUNDO.- El adjudicatario provisional deberá constituir en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución o en su defecto, de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 2.485 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.*

*La garantía en virtud del ofrecimiento del licitador tendrá un plazo de dos años.*

*Igualmente deberá aportar, en virtud de la documentación ya aportada, documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.*

*También deberá ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento el importe de 117,39 €, en concepto de gastos anuncio BOP licitación.*

TERCERO.- La presente adjudicación se eleva a definitiva si en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada, constituida la garantía definitiva y abonado los gastos de anuncio de licitación.

CUARTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación definitiva, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el procedimiento y a la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

SEXTO.- Tras adjudicación definitiva procédase a la devolución de las garantías provisionales constituidas por el resto de los licitadores.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

OCTAVO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra, en conformidad con lo dispuesto en la cláusula diecinueve del Pliego.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras."

#### Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En conformidad con la cláusula trece del Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adjudica provisionalmente, el contrato de ejecución de obra denominada pavimentación de diversas vías públicas en varias localidades: Calle Altozano de Madriguera, 1ª Fase, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2008, al licitador que obtuvo mayor puntuación, a D. Luis Sanz González, D.N.I. 3.356.649-Y.

El contrato se adjudica por un importe de 49.700 € más 7.952 € de I.V.A.

En conformidad con el Pliego, cláusula 22, el adjudicatario deberá terminar la obra antes del 20 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- El adjudicatario provisional deberá constituir en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución o en su defecto, de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 2.485 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

La garantía en virtud del ofrecimiento del licitador tendrá un plazo de dos años.

Igualmente deberá aportar, en virtud de la documentación ya aportada, documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

También deberá ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento el importe de 117,39 €, en concepto de gastos anuncio BOP licitación.

TERCERO.- La presente adjudicación se eleva a definitiva si en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada, constituida la garantía definitiva y abonado los gastos de anuncio de licitación.

CUARTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación definitiva, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el procedimiento y a la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

SEXTO.- Tras adjudicación definitiva procédase a la devolución de las garantías provisionales constituidas por el resto de los licitadores.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

OCTAVO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra, en conformidad con lo dispuesto en la cláusula diecinueve del Pliego.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras.

### **3.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO HIERBAS, MUP 63, ESTE Y OESTE, DE BECERRIL, ANUALIDADES 2008-2012.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

"VISTO, que con fecha 6 de febrero de 2008, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, redactó el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que regirá el aprovechamiento de Hierbas del M.U.P. 63, Este y Oeste "La Dehesa", de la localidad de Becerril por cinco anualidades.

VISTO, que con fecha 16 de julio de 2008, Decreto nº 273, se acordó el inicio del procedimiento de adjudicación del aprovechamiento.

CONSIDERANDO, que con fecha 30 de septiembre de 2008, se reunió la Mesa de contratación, que tras examen de los documentos presentados y únicos licitadores, resultó:

- 1.- M.U.P. 63, Este.....Cipriano Encinas Márquez y Abraham Encinas Márquez.....269 €/año.
- 2.- M.U.P. 63, Oeste.....Cipriano Encinas Márquez y Abraham Encinas Márquez.....452 €/año.

#### PROPUESTA ACUERDO:

PRIMERO.- En conformidad con la cláusula nueve del Pliego de Cláusulas Administrativas, se adjudica definitivamente los siguientes aprovechamientos:

- a) M.U.P. 63, Este:  
Aprovechamiento hierbas: 2,2 hectáreas.  
Plazo de ejecución del aprovechamiento: 1 de junio a 31 de julio.  
Importe adjudicación: 269€/año + IPC.  
Duración del aprovechamiento: cinco años. De 1 de junio de 2008 a 31 de julio de 2012.  
Adjudicatario: Solidariamente D. Cipriano Encinas Márquez y D. Abraham Encinas Márquez.
- b) M.U.P. 63, Oeste:  
Aprovechamiento hierbas: 3,7 hectáreas.  
Plazo de ejecución del aprovechamiento: 1 de junio a 31 de julio.  
Importe adjudicación: 452 €/año + IPC.  
Duración del aprovechamiento: cinco años. De 1 de junio de 2008 a 31 de julio de 2012.  
Adjudicatario: Solidariamente D. Cipriano Encinas Márquez y D. Abraham Encinas Márquez.

SEGUNDO.- Los adjudicatarios deberán constituir en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 4% del importe de adjudicación, esto es, M.U.P. 63 Este 53,8 € y M.U.P. 63 Oeste 90,40 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el procedimiento y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo."

#### Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), Noelia Arribas Ruiz (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En conformidad con la cláusula nueve del Pliego de Cláusulas Administrativas, se adjudica definitivamente los siguientes aprovechamientos:

c) M.U.P. 63, Este:

Aprovechamiento hierbas: 2,2 hectáreas.

Plazo de ejecución del aprovechamiento: 1 de junio a 31 de julio.

Importe adjudicación: 269€/año + IPC.

Duración del aprovechamiento: cinco años. De 1 de junio de 2008 a 31 de julio de 2012.

Adjudicatario: Solidariamente D. Cipriano Encinas Márquez y D. Abraham Encinas Márquez.

d) M.U.P. 63, Oeste:

Aprovechamiento hierbas: 3,7 hectáreas.

Plazo de ejecución del aprovechamiento: 1 de junio a 31 de julio.

Importe adjudicación: 452 €/año + IPC.

Duración del aprovechamiento: cinco años. De 1 de junio de 2008 a 31 de julio de 2012.

Adjudicatario: Solidariamente D. Cipriano Encinas Márquez y D. Abraham Encinas Márquez.

SEGUNDO.- Los adjudicatarios deberán constituir en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 4% del importe de adjudicación, esto es, M.U.P. 63 Este 53,8 € y M.U.P. 63 Oeste 90,40 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el procedimiento y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

#### **4.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD, RIAZA.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“VISTO, que con fecha 9 de agosto de 2006, el Ayuntamiento de Riaza firmo el “Convenio de Colaboración para la redacción de un Plan Integral de Accesibilidad” con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Fundación Once, para la Cooperación e integración social de personas con discapacidad.*

*VISTO, que por Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2006 se aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, concurso, para la redacción de un Plan Integral de Accesibilidad en Riaza.*

*VISTO, que con fecha 12 de enero de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el procedimiento de licitación, y que tras cumplimiento de los trámites legales, por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2007, se adjudicó el contrato a Fundosa Accesibilidad, S.A., con C.I.F. A-79707295, por importe de 55.867,60 €.*

*CONSIDERANDO, que con fecha registro de entrada de 5 de agosto de 2008, registro número 2453, la empresa adjudicataria entrego al Ayuntamiento el referido Plan y que en conformidad con la cláusula séptima del Convenio es necesario al objeto de justificación de la inversión la aprobación del documento técnico.*

VISTO, la valoración técnica del Plan, Anexo III del Convenio, realizada por el Arquitecto Asesor municipal, con fecha 23 de septiembre de 2008.

**PROPUESTA ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal Integral de Accesibilidad de Riaza, redactado por Fundosa Accesibilidad, S.A.

La presente aprobación supone en conformidad con la documentación obrante en el Plan acometer obras en el municipio por importe de 938.960 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura nº 200801020101, de 28 de julio de 2008, por importe de 55.867,60 €, emitida por Fundosa Accesibilidad, S.A.,

Proceder a la ordenación del Pago por dicho importe con cargo a la partida 432.64 del Presupuesto 2007.

Dicho importe le corresponde el siguiente cuadro de financiación:

FEDER.....	39.107,32 €.
IMSERSO.....	6.704,11 €.
ONCE.....	3.910,73 €.
AYTO.....	6.145,44 €.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución y expediente al efecto a la Secretaría de Estado de Política Social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a la empresa adjudicataria y a la Fundación Once.".

**Deliberación.-**

Toma la palabra el concejal José María Gonzalo Gil (PSOE), para manifestar que es un proyecto interesante pero que lo procedente hubiera sido tener una reunión antes de éste Pleno, con los redactores del Plan, que con su asesoramiento se hubiera entendido mejor el proyecto, ya que es peliagudo.

El Sr. Alcalde asiente e informa que dicho Plan es la base para tener en cuenta, por la propuesta de ideas y ejecución de obras que el Ayuntamiento deberá considerar cuando realice las mismas. No obstante como así informa el arquitecto municipal algunas ideas determinadas en el Plan deberán ser revisadas por entender que caben otras soluciones. No obstante entiende que la reunión no entra en el contrato de adjudicación.

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE) para manifestar que dicho Plan hay que estudiarlo y trabajarlo y que si se ha solicitado informe a Patrimonio.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez (PSOE) para manifestar que tras estudio del Plan le choca que el casco histórico de Riaza incumple, debido al empedrado de sus calles y si ello es incompatible en los procedimientos de contratación de obras en los que precisamente el emborillado de las calles es un elemento de puntuación. Igualmente pregunta que una vez aprobado a qué se compromete el Ayuntamiento, ya que también entiende que ha faltado información y comunicación por el equipo redactor.

El Sr. Alcalde contesta que Riaza está declarado como conjunto histórico y por ello Patrimonio prevalece. En relación a los efectos de aprobación el documento que se apruebe hoy sólo vincula en lo dispuesto en el Convenio firmado, esto es, la redacción el Plan, ya que existe una Ley que obliga a las Administraciones Públicas a la supresión de barreras y este documento es el inicio del trabajo futuro que deberá acometer el Ayuntamiento. El Plan prevé varias etapas, según las preferencias. En relación a la inversión prevista considera que el importe es bajo, ya que por ejemplo la solución que contempla en las escaleras del Ayuntamiento es una silla mecanizada cuando nosotros entendemos que debe ser un ascensor, coste claramente superior. Con este Plan se iniciará por el Ayuntamiento solicitud de subvenciones.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho (LV) para preguntar en qué otro municipio de la provincia se ha redactado este tipo de Plan y cual es el importe total de gasto en ejecución de obra.

El Sr. Alcalde contesta que desconoce si se ha redactado en otro municipio y que el importe como ya ha informado es orientativo.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, con diez votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) , Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez

(PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), y un voto de abstención emitido por el concejal Pedro Cancho (LV), por considerar que es un tema que no termina de verlo claro, adopta el siguiente acuerdo:

VISTO, que con fecha 9 de agosto de 2006, el Ayuntamiento de Riaza firmo el "Convenio de Colaboración para la redacción de un Plan Integral de Accesibilidad" con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Fundación Once, para la Cooperación e integración social de personas con discapacidad.

VISTO, que por Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2006 se aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, concurso, para la redacción de un Plan Integral de Accesibilidad en Riaza.

VISTO, que con fecha 12 de enero de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el procedimiento de licitación, y que tras cumplimiento de los trámites legales, por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2007, se adjudicó el contrato a Fundosa Accesibilidad, S.A., con C.I.F. A-79707295, por importe de 55.867,60 €.

CONSIDERANDO, que con fecha registro de entrada de 5 de agosto de 2008, registro número 2453, la empresa adjudicataria entrego al Ayuntamiento el referido Plan y que en conformidad con la cláusula séptima del Convenio es necesario al objeto de justificación de la inversión la aprobación del documento técnico.

VISTO, la valoración técnica del Plan, Anexo III del Convenio, realizada por el Arquitecto Asesor municipal, con fecha 23 de septiembre de 2008.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal Integral de Accesibilidad de Riaza, redactado por Fundosa Accesibilidad, S.A.

La presente aprobación supone en conformidad con la documentación obrante en el Plan acometer obras en el municipio por importe de 938.960 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 200801020101, de 28 de julio de 2008, por importe de 55.867,60 €, emitida por Fundosa Accesibilidad, S.A.,

Proceder a la ordenación del Pago por dicho importe con cargo a la partida 432.64 del Presupuesto 2007.

Dicho importe le corresponde el siguiente cuadro de financiación:

FEDER.....	39.107,32 €.
IMSERSO.....	6.704,11 €.
ONCE.....	3.910,73 €.
AYTO.....	6.145,44 €.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución y expediente al efecto a la Secretaría de Estado de Política Social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a la empresa adjudicataria y a la Fundación Once.

#### **5.- DACION DE CUENTA INCLUSIÓN CONVENIO DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2008/2010, APROBACIÓN PROYECTO "SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/CARRETERA VIEJA DE RIOFRÍO Y C/SANTIAGO APÓSTOL, RIAZA", COMPROMISO APORTACIÓN, Y SOLICITUD DELEGACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

"VISTO, que con fecha registro de salida de 28 de mayo de 2008, registro número 1493, se solicitó la inclusión del Ayuntamiento de Riaza en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 9 de mayo de 2008, de solicitud de ayudas para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Segovia, periodo 2008-2010.

VISTO, que con fecha registro de entrada de 30 de julio de 2008, número 2378, la Excm. Diputación Provincial de Segovia y la Junta de Castilla y León, notifica al Ayuntamiento la inclusión en el

Convenio para la ejecución de la obra "Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol", obra nº 41, con un presupuesto de ejecución de obra de 120.000 €.

CONSIDERANDO, que por encargo de Alcaldía se ha redactado el proyecto técnico denominado "Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol", por un importe total de presupuesto por contrata de 103.448,28 € y 16.551,72 € (I.V.A), redactado por el arquitecto técnico D. Alberto San Pablo Sacristán, con fecha de visado 6 de octubre de 2008.

PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de Mejora de Redes 2008-2010, con la obra número 41, denominada Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera Vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol, por un importe total de 120.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por D. Alberto San Pablo Sacristán, con fecha de visado 6 de octubre de 2008, denominado "Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol", con un presupuesto de ejecución por contrata de 103.448,28 € y 16.551,72 € (I.V.A).

TERCERO.- Compromiso de aportación de la cantidad que corresponde para su financiación mediante consignación en el Presupuesto ejercicio 2008, así como cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan, todo ello conforme al siguiente cuadro de financiación:

Ayuntamiento.....	30.000,00 €.
Diputación Provincial.....	42.000,00 €.
Junta de Castilla y León.....	48.000,00 €.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previo los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución y documento técnico a la Excm. Diputación Provincial de Segovia."

#### Deliberación.-

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE) para manifestar que se alegra de la subvención ya que suple la carencia de fondos del reparto que hizo la Diputación Provincial en el Fondo de Cooperación Local.

El Sr. Alcalde contesta que en el anterior Pleno en el que se aprobó el Fondo de Cooperación Local, ya informó que el Ayuntamiento sería beneficiario del Convenio de Redes, y que si ha examinado las concesiones a otros municipios de Segovia el Ayuntamiento de Riaza es el que ha obtenido mayor importe.

La ejecución de la obra es necesaria ya que es una calle que sufre muchas averías la red general de abastecimiento por dar servicio a la mitad de la población. Está previsto ampliar la sección de 200 a 250 para así prever los futuros desarrollos urbanísticos. Por tanto es una obra necesaria y urgente.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de Mejora de Redes 2008-2010, con la obra número 41, denominada Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera Vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol, por un importe total de 120.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por D. Alberto San Pablo Sacristán, con fecha de visado 6 de octubre de 2008, denominado "Sustitución de redes de abastecimiento en C/ Carretera vieja de Riofrío y C/ Santiago Apóstol", con un presupuesto de ejecución por contrata de 103.448,28 € y 16.551,72 € (I.V.A).

TERCERO.- Compromiso de aportación de la cantidad que corresponde para su financiación mediante consignación en el Presupuesto ejercicio 2008, así como cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan, todo ello conforme al siguiente cuadro de financiación:

Ayuntamiento.....	30.000,00 €.
Diputación Provincial.....	42.000,00 €.
Junta de Castilla y León.....	48.000,00 €.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previo los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución y documento técnico a la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

#### **6.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE CESION GRATUITA A FAVOR DEL LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOBRE SOLAR MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, CON SEDE EN RIAZA.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

“VISTO, que en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2008 se acordó el inicio de expediente de constitución de derecho de superficie a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, del solar municipal sito en Calle Doctor Antonio García Tapia número 5, referencia catastral 9900121VL5790S0001QO, con destino a la construcción de edificio de oficinas, de tal forma que el Ayuntamiento de Riaza continuaría con la propiedad dominical del solar y la Junta tendría el derecho de construcción.

CONSIDERANDO, que tras distintas conversaciones con las autoridades correspondientes, la Junta de Castilla y León sólo acepta la cesión del solar adquiriendo la propiedad del mismo, y no la constitución de un derecho de superficie, sin perjuicio, que en un futuro se adopte un compromiso de uso de las instalaciones compartido entre el Ayuntamiento de Riaza y la Junta de Castilla y León, como así se ha solicitado por el Ayuntamiento con fecha registro de salida de 23 de julio de 2008, registro número 2018.

PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de inicio del expediente de cesión gratuita de la propiedad a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, del solar municipal sito en Calle Doctor Antonio García Tapia número 5, referencia catastral 9900121VL5790S0001QO, con destino a la construcción de edificio de oficinas.

SEGUNDO.- Tras tramitación del expediente en conformidad con el artículo 110 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, someter al Pleno para su aprobación.”.

#### Deliberación.-

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE), para manifestar que sorprende que en sesión plenaria de mayo de 2008 se acordó el presente punto mediante la constitución de un derecho de superficie y por qué ahora se produce el cambio de criterio.

El Sr. Alcalde contesta que tras conversaciones con la Junta de Castilla y León le han informado que no realizarán ninguna inversión si no es la propietaria del terreno. Verbalmente se ha acordado que tras la construcción del edificio cederán en uso al Ayuntamiento la última planta, que el Ayuntamiento destinará a lo que estime oportuno. Reitera que el ofrecimiento de terreno se ha realizado por otras localidades y que es necesario que el servicio se siga prestando en Riaza.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez (PSOE) para manifestar que cómo se le va a dar un solar municipal que vale más de 25 millones de las antiguas pesetas a una Administración Pública que tiene más recurso que éste Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que sólo la inversión de construcción del edificio son más de 100 millones de pesetas.

Toma la palabra el concejal Santiago Moreno para manifestar que hay que valorar el bien social y la repercusión, ya que los ganaderos y agricultores que acuden a las oficinas y vienen de otras localidades, también invierten en Riaza bien comprando, bancos o lo que proceda. Lo que se plantea hoy no es nada distinto de otros convenios que se acuerdan entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas.

La concejal Andrea Rico expresa que cuando la Junta de Castilla y León cuando quiere llega a la firma de otros convenios como así ocurrió con el Centro de Salud, pero que es necesario negociar.

El concejal José María Gil (PSOE) manifiesta que con la cesión gratuita se produce una "bajada de pantalones" y que espera que no vuelva a pasar lo del edificio de la Oficina de Correos que han vendido las viviendas.

El concejal Agustín Cerezo (PSOE), manifiesta que en la cesión debe establecer unos condicionantes como por ejemplo que construyan el edificio en un plazo de tiempo y que el mismo se dedique exclusivamente al uso por el que se cede, revertiendo al Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

El Sr. Alcalde contesta que el Convenio se firmará con posterioridad y que desde luego el edificio se destinará al uso por el que se cede y que se hará constar.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho para manifestar que el sentido de su voto será favorable siempre y cuando cedan al Ayuntamiento el uso de la tercera planta del edificio que construyan.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, con siete votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), y cinco votos en contra emitido por los señores concejales: Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de inicio del expediente de cesión gratuita de la propiedad a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, del solar municipal sito en Calle Doctor Antonio García Tapia número 5, referencia catastral 9900121VL5790S0001QO, con destino a la construcción de edificio de oficinas.

SEGUNDO.- Tras tramitación del expediente en conformidad con el artículo 110 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, someter al Pleno para su aprobación.

## **7.- APROBACIÓN ACLARACIÓN DE DIVERSAS DETERMINACIONES EXPRESADAS EN LAS N.N.S.S. DE RIAZA.**

**(DILIGENCIA DE SECRETARIA: LA PONGO YO EL SECRETARIO PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO HA SIDO REVOCADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 5/02/2009 Y 5/03/2009 DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1)**

**Fdo: Francisco Javier Coque Díez)**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

"VISTO, que se ha apreciado una cierta falta de nitidez y por tanto de interpretación de alguno de los artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaza (BOP 20.11.1998), y demás modificaciones aprobadas, y al objeto de unificar criterios a la hora de su interpretación tanto por parte de los distintos técnicos municipales, órganos jurisdiccionales judiciales así como el resto de posibles interesados en los procesos edificatorios.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Arquitecto Asesor municipal de fecha 30 de julio de 2008.

VISTO, que el artículo 1.07 de las Normas Subsidiarias, preceptúa:

*“ La defensa de la imagen urbana y el fomento de su valoración y mejora, tanto en lo que se refiere a los edificios, en conjuntos o individualmente, como a las áreas no edificadas corresponden al Ayuntamiento por lo que cualquier actuación que pudiera afectar a la percepción de la ciudad deberá ajustarse al criterio que, al respecto, mantenga”.*

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la aclaración acerca del contenido y alcance en relación con las intenciones que guiarán su redacción de los siguientes artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaza:

1. art. 1.01.19. Superficie ocupada.

*“Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas y vuelos de la edificación”*

Aclaración interpretación:

Los vuelos a los que se refiere el presente artículo no están incluidos los aleros, (como bien se diferencia en el art. 1.05.11) ya que sino fuera así en viales de menos de 6m. estarían prohibidos, (siendo los aleros un elemento constructivo necesario para la conservación de las fachadas).

Por lo que se estima que para el computo de la ocupación de las edificaciones no se tendrá en cuenta los aleros, siempre que no superen una distancia de 1.50 m.

2. art. 1.01.23 Altura de la edificación.

*“Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.”*

Aclaración interpretación:

La construcción tradicional del municipio de Riaza se realiza en base a cubiertas configuradas con canecillos de madera los cuales son elementos portantes del forjado de cubierta, sobre los canecillos se colocan otros elementos estructurales rematando todo con el material de cobertura. Por lo anteriormente expuesto se entiende todos estos elementos como partes que configuran el techo de la última planta.

Las medidas tradicionales de los canecillos pueden llegar a ser de hasta 0.35 m. y el material que se coloca por encima para conseguir la cubrición de otros 0.35 m.

El punto donde se debe medir la altura de edificación es la parte inferior de los canecillos o elementos semejantes.

SEGUNDO.- En conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose constar el régimen de recursos.

#### Deliberación.-

El Sr. Alcalde informa que el presente punto que se somete al Pleno es fácil de entender porque tanto el anterior arquitecto municipal, como el actual y el aparejador han presentado quejas en la interpretación de ciertos artículos de la normativa urbanística del municipio, debido a su falta de claridad proponiendo la necesidad de aclarar las mismas y que se establezca un criterio único de interpretación.

Toma la palabra la concejal Andrea Rico(PSOE) para manifestar que si dicha situación era demandada por los técnicos y tan clara es la cuestión por qué no se ha hecho antes. En todo caso lo que viene a ratificar es que los criterios de interpretación siguen siendo los mismos tanto por la anterior Corporación como para la actual, y que podría haberse ampliado a otros como el uso de bajo cubierta, inclinación, etc

El Sr. Alcalde contesta que el anterior arquitecto D. Jesús Nieto se comprometió a hacerlo pero al final ha sido redactado por el actual. La fijación de estos criterios de interpretación constarán en la revisión de las Normas Urbanísticas y aquellos otros que también es necesario precisar.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) , Pedro Cancho (LV), Andrea

Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que se ha apreciado una cierta falta de nitidez y por tanto de interpretación de alguno de los artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaza (BOP 20.11.1998), y demás modificaciones aprobadas, y al objeto de unificar criterios a la hora de su interpretación tanto por parte de los distintos técnicos municipales, órganos jurisdiccionales judiciales así como el resto de posibles interesados en los procesos edificatorios, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aclaración acerca del contenido y alcance en relación con las intenciones que guiaron su redacción de los siguientes artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riaza:

- ARTICULO. 1.01.19. Superficie ocupada.

*"Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas y vuelos de la edificación"*

Aclaración interpretación:

Los vuelos a los que se refiere el presente artículo no están incluidos los aleros, (como bien se diferencia en el art. 1.05.11) ya que sino fuera así en viales de menos de 6m. estarían prohibidos, (siendo los aleros un elemento constructivo necesario para la conservación de las fachadas).

Por lo que se estima que para el computo de la ocupación de las edificaciones no se tendrá en cuenta los aleros, siempre que no superen una distancia de 1.50 m.

- ARTICULO. 1.01.23 Altura de la edificación.

*"Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación a la cara inferior del forjado que forma el techo de la ultima planta."*

Aclaración interpretación:

La construcción tradicional del municipio de Riaza se realiza en base a cubiertas configuradas con canecillos de madera los cuales son elementos portantes del forjado de cubierta, sobre los canecillos se colocan otros elementos estructurales rematando todo con el material de cobertura. Por lo anteriormente expuesto se entiende todos estos elementos como partes que configuran el techo de la última planta.

Las medidas tradicionales de los canecillos pueden llegar a ser de hasta 0.35 m. y el material que se coloca por encima para conseguir la cubrición de otros 0.35 m.

El punto donde se debe medir la altura de edificación es la parte inferior de los canecillos o elementos semejantes.

SEGUNDO.- En conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose constar el régimen de recursos.

## **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS URBANÍSTICAS, ZONA UR-2, ENTRE CAMINO DE TURRUBUELO Y CAMINO DE FRESNO.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

"VISTO, tras cumplimiento de los trámites oportunos, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de febrero de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación puntual de normas urbanísticas de planeamiento de Riaza, zona UR-2 entre camino de Turrubuelo y camino de Fresno, documento técnico visado de 27 de julio de

2007, redactada por el Arquitecto Tomás Sanz Arranz, promovido por Desarrollos Urbanísticos de Riaza, S.L y Promociones Sierra, S.L.

VISTO, que tras aprobación inicial, en cumplimiento del art. 52 L.U.C.Y.L se sometió a información pública, por periodo de un mes, mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, El Adelantado de Segovia de 1 de abril de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de abril de 2008, Boletín Oficial de la provincia de de 25 de abril de 2008 y comunicación al Registro de la Propiedad el 26 de marzo de 2008.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones como así consta en el certificado de Secretaría de 1 de junio de 2008.

VISTO, el informe jurídico de la Sra. Secretaria de 6 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO, que constan en el expediente los siguientes informes:

- Diputación Provincial de Segovia. Informe favorable. (10 de diciembre de 2007).
- Confederación Hidrográfica del Duero ( 21 de enero de 2008).
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras. (6 de febrero de 2008).
- Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, (7 de marzo de 2008).

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 54 de la Ley 5/999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículo 159 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, aprobar provisionalmente la Modificación puntual de Normas Urbanísticas de planeamiento de Riaza, zona UR-2 entre camino de Turubuelo y camino de Fresno, documento técnico visado de 27 de julio de 2007, redactada por el Arquitecto Tomás Sanz Arranz, promovido por Desarrollos Urbanísticos de Riaza, S.L y Promociones Sierra, S.L.

Todos los documentos antes señalados serán diligenciados por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 160 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, una vez aprobado provisionalmente el instrumento, el Ayuntamiento remitirá para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento para su aprobación definitiva.

Se remitirá copia compulsada del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En la documentación técnica deberá constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.".

Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) , Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

VISTO, tras cumplimiento de los trámites oportunos, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de febrero de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación puntual de normas urbanísticas de planeamiento de Riaza, zona UR-2 entre camino de Turubuelo y camino de Fresno, documento técnico visado de 27 de julio de 2007, redactada por el Arquitecto Tomás Sanz Arranz, promovido por Desarrollos Urbanísticos de Riaza, S.L y Promociones Sierra, S.L.

VISTO, que tras aprobación inicial, en cumplimiento del art. 52 L.U.C.Y.L se sometió a información pública, por periodo de un mes, mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, El Adelantado de Segovia de 1 de abril de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de abril de 2008, Boletín Oficial de la provincia de de 25 de abril de 2008 y comunicación al Registro de la Propiedad el 26 de marzo de 2008.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones como así consta en el certificado de Secretaría de 1 de junio de 2008.

VISTO, el informe jurídico de la Sra. Secretaría de 6 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO, que constan en el expediente los siguientes informes:

- Diputación Provincial de Segovia. Informe favorable. (10 de diciembre de 2007).
- Confederación Hidrográfica del Duero ( 21 de enero de 2008).
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras. (6 de febrero de 2008).
- Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, (7 de marzo de 2008).

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 54 de la Ley 5/999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículo 159 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, aprobar provisionalmente la Modificación puntual de Normas Urbanísticas de planeamiento de Riaza, zona UR-2 entre camino de Turrubuelo y camino de Fresno, documento técnico visado de 27 de julio de 2007, redactada por el Arquitecto Tomás Sanz Arranz, promovido por Desarrollos Urbanísticos de Riaza, S.L y Promociones Sierraiza, S.L.

Todos los documentos antes señalados serán diligenciados por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 160 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, una vez aprobado provisionalmente el instrumento, el Ayuntamiento remitirá para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento para su aprobación definitiva.

Se remitirá copia compulsada del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En la documentación técnica deberá constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

#### **9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "CAMINO DE TURRUBUELO Nº 13, RIAZA".**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

"VISTO, tras cumplimiento de los trámites oportunos, por Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle "Camino de Turrubuelo nº 13", promovido por M<sup>a</sup>. Carmen Herradón Jiménez, D.N.I. 2.487.540-K. Documento técnico visado 15 de febrero de 2008, redactado el Arquitecto Julio Cesar Escobar Llanos.

VISTO, que tras aprobación inicial, en cumplimiento del art. 52 L.U.C.Y.L se sometió a información pública, por periodo de un mes, mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, El Adelantado de Segovia de 31 de marzo de 2008, Boletín Oficial de la provincia de 9 de mayo de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de abril de 2008.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones, como así consta en el Certificado de Secretaría de 1 de junio de 2008.

CONSIDERANDO, Con fecha 10 de octubre de 2008 el Arquitecto Asesor municipal emite el siguiente informe:

1. El estudio de detalle establece, aclara y completa las determinaciones de ordenación detallada establecidas para la zona de la Ordenanza 4.

En el presente documento se fija los siguientes parámetros:

- La alineación de la parcela.
- Los linderos de la parcela.
- Las tipologías edificatorias. (bloque, unifamiliar aislada o pareada)
- Retranqueos de la edificación. (5 m. a vial y 3 m. a linderos)
- Ocupación 50 por ciento.
- Altura máxima de 9,50 m.

- Fondo máximo edificable de 18 m.
  - Edificabilidad de 249 m2t.
  - Rasante de la parcela.
  - Parcela mínima la persistente.
2. El proyecto presentado está conforme a Normativa y cuenta con la documentación mínima exigida, por lo que se informa **favorablemente**, entendiéndose que todos los parámetros reflejados se ciñen a las ordenanzas aplicables.

VISTO, el informe jurídico de la Sra. Secretaría de 10 de octubre de 2008,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 55.1 de la Ley 5/999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 165 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Detalle para una parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en Camino de Turrubuelo nº 13V (Referencia Catastral : 9499018-VL-5699-N-0001-YA) de Rianza, documento técnico con fecha de visado el 15 de febrero de 2008, redactado por el Arquitecto Julio Cesar Escobar Llanos, y promovido por Doña M<sup>a</sup>. Carmen Herradón Bravo.

Todos los documentos antes señalados serán diligenciados por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- No obstante, se pone en conocimiento del promotor que:

La autorización municipal para adosar su edificación con la de la finca colindante a que se alude no se podrá conceder sin la previa redacción de otro estudio de detalle que afecte a esta última y que introduzca similares modificaciones a las que contiene el estudio de detalle que ahora se pretende aprobar (permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada o pareada, requiriendo en este último caso la previa autorización municipal y acuerdo formal con el lindero afectado inscrito en el Registro de la Propiedad).

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará al Promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad. También se cursará notificación del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

CUARTO.- El presente acuerdo de aprobación definitiva se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Segovia.

Como anexo al acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia se publicará:

- a) La memoria (vinculante) del instrumento aprobado.
- b) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

QUINTO.- El instrumento, será ejecutivo y entrará plenamente en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en los términos indicados en el apartado anterior.

SEXTO.- Liquidar, de acuerdo con el artículo 6.4º b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de báscula o por la realización de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, la cantidad de #300,00€# (trescientos euros), en concepto de tramitación de expediente de aprobación de Estudio de Detalle a instancia de parte.

SEPTIMO.- Acordar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, repercutir al promotor los gastos de información pública del instrumento aprobado."

Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

VISTO, tras cumplimiento de los trámites oportunos, por Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle "Camino de Turrubuelo nº 13", promovido por M<sup>a</sup>. Carmen Herradón Jiménez, D.N.I. 2.487.540-K. Documento técnico visado 15 de febrero de 2008, redactado el Arquitecto Julio Cesar Escobar Llanos.

VISTO, que tras aprobación inicial, en cumplimiento del art. 52 L.U.C.Y.L se sometió a información pública, por periodo de un mes, mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, El Adelantado de Segovia de 31 de marzo de 2008, Boletín Oficial de la provincia de 9 de mayo de 2008, Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de abril de 2008.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones, como así consta en el Certificado de Secretaría de 1 de junio de 2008.

CONSIDERANDO, Con fecha 10 de octubre de 2008 el Arquitecto Asesor municipal emite el siguiente informe:

El estudio de detalle establece, aclara y completa las determinaciones de ordenación detallada establecidas para la zona de la Ordenanza 4.

En el presente documento se fija los siguientes parámetros:

- La alineación de la parcela.
- Los linderos de la parcela.
- Las tipologías edificatorias. (bloque, unifamiliar aislada o pareada)
- Retranqueos de la edificación. (5 m. a vial y 3 m. a linderos)
- Ocupación 50 por ciento.
- Altura máxima de 9,50 m.
- Fondo máximo edificable de 18 m.
- Edificabilidad de 249 m2t.
- Rasante de la parcela.
- Parcela mínima la persistente.

El proyecto presentado está conforme a Normativa y cuenta con la documentación mínima exigida, por lo que se informa **favorablemente**, entendiendo que todos los parámetros reflejados se ciñen a las ordenanzas aplicables.

VISTO, el informe jurídico de la Sra. Secretaria de 10 de octubre de 2008,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 55.1 de la Ley 5/999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 165 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Detalle para una parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en Camino de Turrubuelo nº 13V (Referencia Catastral : 9499018-VL-5699-N-0001-YA) de Riaza, documento técnico con fecha de visado el 15 de febrero de 2008, redactado por el Arquitecto Julio Cesar Escobar Llanos, y promovido por Doña M<sup>ª</sup>. Carmen Herradón Bravo.

Todos los documentos antes señalados serán diligenciados por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- No obstante, se pone en conocimiento del promotor que:

La autorización municipal para adosar su edificación con la de la finca colindante a que se alude no se podrá conceder sin la previa redacción de otro estudio de detalle que afecte a esta última y que introduzca similares modificaciones a las que contiene el estudio de detalle que ahora se pretende aprobar (permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada o pareada, requiriendo en este último caso la previa autorización municipal y acuerdo formal con el lindero afectado inscrito en el Registro de la Propiedad).

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará al Promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad. También se cursará notificación del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

CUARTO.- El presente acuerdo de aprobación definitiva se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Segovia.

Como anexo al acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia se publicará:

- c) La memoria (vinculante) del instrumento aprobado.
- d) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

QUINTO.- El instrumento, será ejecutivo y entrará plenamente en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en los términos indicados en el apartado anterior.

SEXTO.- Liquidar, de acuerdo con el artículo 6.4ª b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de báscula o por la realización de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, la cantidad de #300,00€# (trescientos euros), en concepto de tramitación de expediente de aprobación de Estudio de Detalle a instancia de parte.

SEPTIMO.- Acordar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, repercutir al promotor los gastos de información pública del instrumento aprobado.

## **10.- APROBACIÓN SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA J.CyL, CAMINO DE BECERRIL.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

“CONSIDERANDO, que es deseo del Ayuntamiento de Riaza, el arreglo del camino denominado “Camino de Becerril”, que une la carretera SG- 1111 con la localidad de Becerril, y que debido a la capacidad económica del Ayuntamiento no es posible asumir la totalidad de los gastos que conllevaría la ejecución de la obra, obra que es necesario acometer en el tiempo más breve posible.

VISTO, que con fecha registro de salida de 1 de octubre de 2008, registro número 2648 se solicitó al Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería del Area de Estructuras Agrarias, el arreglo del camino, y tras las conversaciones mantenidas se requiere acuerdo de Pleno.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Servicio de Agricultura y Ganadería, la inclusión del Ayuntamiento de Riaza en el Plan de Infraestructuras Agrarias que desarrolle en la provincia de Segovia, para la reparación del camino denominado “Camino de becerril”, por ser una obra de Urgente Necesidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a la cesión de los terrenos necesarios para su ejecución en el tramo de camino comprendido entre el cruce de unión de las vías anteriormente citadas y el núcleo de población de Becerril.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a recibir las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, y al posterior mantenimiento del camino.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.”.

### Deliberación.-

Toma la palabra el concejal Agustín Cerezo (PSOE) para manifestar que en su día ya se solicitó a la Diputación Provincial. Si la Junta de Castilla y León ejecuta las obras luego será el Ayuntamiento el que deba mantener el camino a diferencia con la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde contesta que la Diputación Provincial sólo acomete aquellos que son de mayor tránsito.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho (LV) para manifestar que si una vez reparado por la Junta de Castilla y León se puede solicitar a la Diputación Provincial que la incorpore a la red de carreteras provinciales.

El Sr. Alcalde contesta que será el segundo paso que realice el Ayuntamiento, pero que no obstante la Diputación ya ha realizado alguna obra de mantenimiento como el bacheado.

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE), para manifestar que recalca que en acuerdo de 1 de febrero de 2007 ya se adoptó el mismo acuerdo, y pregunta si consta contestación o recepción del algún documento al respecto. Añade que si bien se ejecuta la obra debe lucharse porque la Diputación asuma su conservación, más cuando el Sr. Alcalde es diputado provincial y puede lucharlo.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se adoptó dicho acuerdo él no estaba, y que entiende que pese haberse tramitado por el Ayuntamiento no hay ninguna contestación. Que lo que hoy se propone aprobar es porque se ha hablado directamente con la Consejería, y que

su esperanza es que en lo que queda de año se redacte el proyecto de obra y la misma se ejecute en el 2009.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que es deseo del Ayuntamiento de Riaza, el arreglo del camino denominado "Camino de Becerril", que une la carretera SG- 1111 con la localidad de Becerril, y que debido a la capacidad económica del Ayuntamiento no es posible asumir la totalidad de los gastos que conllevaría la ejecución de la obra, obra que es necesario acometer en el tiempo más breve posible.

VISTO, que con fecha registro de salida de 1 de octubre de 2008, registro número 2648 se solicitó al Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería del Area de Estructuras Agrarias, el arreglo del camino, y tras las conversaciones mantenidas se requiere acuerdo de Pleno.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Servicio de Agricultura y Ganadería, la inclusión del Ayuntamiento de Riaza en el Plan de Infraestructuras Agrarias que desarrolle en la provincia de Segovia, para la reparación del camino denominado "Camino de Becerril", por ser una obra de Urgente Necesidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a la cesión de los terrenos necesarios para su ejecución en el tramo de camino comprendido entre el cruce de unión de las vías anteriormente citadas y el núcleo de población de Becerril.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a recibir las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, y al posterior mantenimiento del camino.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

## **11.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2009.**

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales para el año 2009 del municipio de Riaza, los siguientes días:

- Día 9 de mayo de 2009, Fiesta local "San Gregorio".
- Día 8 de septiembre de 2009, Fiesta local "Virgen del Manto".

SEGUNDO.- En conformidad con el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, se da traslado a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

## **12.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que junto con la convocatoria en soporte CD se ha entregado a todos los concejales los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 391 a 504.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

- 1.- Decreto de Alcaldía, de 1 de septiembre de 2008/391. Convocatoria Sesión Plenaria, 5 de septiembre de 2008.
- 2.- Decreto de Alcaldía de 2 de septiembre de 2008/392. Concesión licencia municipal obra menor. Expte 2008/49.
- 3.- Decreto de Alcaldía de 2 de septiembre de 2008/393. Concesión licencia municipal obra menor. Expte 2008/56.
- 4.- Decreto de Alcaldía de 2 de septiembre de 2008/394. Concesión licencia municipal obra menor. Expte 2008/57.
- 5.- Decreto de Alcaldía de 2 de septiembre de 2008/395. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/60.
- 6.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/396. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/52.
- 7.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/397. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/66.
- 8.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/398. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/68.
- 9.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/399. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/71.
- 10.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/400. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/79.
- 11.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/401. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/82.
- 12.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/402. Liquidación Tasa prestación servicios funerarios.
- 13.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/403. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/83.
- 14.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/404. Concesión licencia municipal obra mayor, construcción de porche en nave almacén sita en parcela rústica 55 del polígono 708 de la localidad de Villacorta. Expte. 2008/37.
- 15.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/405. Reconocimiento y ordenación de pagos por un importe total de 6.301,25 €.
- 16.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/406. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra mayor. Expte. 2008/47.
- 17.- Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2008/407. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/72.
- 18.- Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2008/408. Prórroga del contrato de trabajo por obra y servicio de D. Víctor M. Berzal Martín, por un periodo de tres meses, hasta el 3 de diciembre de 2008.
- 19.- Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2008/409. Concesión licencia primera ocupación de dos viviendas unifamiliares pareadas en Calle Urbanización Prado de los Robles nº 7 (P) y nº 8 (P). Expte. 2008/16.
- 20.- Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2008/410. Liquidación tasa solicitud informe urbanístico. Expte. 2008/07.
- 21.- Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2008/411. Aprobación espectáculos taurinos.
- 22.- Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2008/412. Concesión prórroga anualidad 2008-2009, del aprovechamiento cinegético de varias fincas que conforman el coto de caza SG-10.420, con un total de 217,4429 hectáreas a favor del actual arrendatario Club de Cazadores Hontanares de Riaza.
- 23.- Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2008/413. Reconocimiento y ordenación de pagos por un importe total de 10.798,88 €.
- 24.- Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2008/414. Concesión licencia solicitada por trabajador del Ayuntamiento.
- 25.- Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2008/415. Concesión licencia solicitada por trabajador del Ayuntamiento.
- 26.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/416. Concesión día de asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 27.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/417. Liquidación tasa solicitud consulta urbanística. Expte. 2008/11.

- 28.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/418. Liquidación tasa solicitud consulta urbanística. Expte. 2008/12.
- 29.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/419. Liquidación tasa solicitud consulta urbanística. Expte. 2008/10.
- 30.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/420. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte. 2008/76.
- 31.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/421. Liquidación I.C.I.O. licencia obra mayor. Expte. 2007/112.
- 32.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/422. Delegación funciones Secretaría-Intervención por permiso de vacaciones en funcionario del Ayuntamiento, nombramiento accidental.
- 33.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/423. Resolución alta en el Padrón Municipal de Habitantes de un total de 14 personas.
- 34.- Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2008/424. Resolución baja en el Padrón Municipal de Habitantes de un total de 16 habitantes.
- 35.- Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2008/425. Concesión día de asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 36.- Decreto de Alcaldía de 11 de septiembre de 2008/426. Asignación tarea de apoyo a los servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería municipal, por un periodo de 22 días, en beneficio de la comunidad en virtud de resolución del Servicio Social Penitenciario de Segovia.
- 37.- Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2008/427. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 38.- Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2008/428. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 39.- Decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2008/429. Contratación laboral, duración 90 días, a tiempo completo, contrato 401, a Emil Kostov Rusinov, en virtud de concesión de subvención.
- 40.- Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2008/430. Concesión licencia de enterramiento y ocupación de fosa, del fallecido D. Federico Rico Hernanz.
- 41.- Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2008/431. Reconocimiento y ordenación de pagos, domiciliaciones bancarias por un importe total de 36.903,83 €.
- 42.- Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2008/432. Liquidación tasa prestación servicios funerarios.
- 43.- Decreto de Alcaldía de 24 de septiembre de 2008/433. Liquidación tasa prestación servicios funerarios.
- 44.- Decreto de Alcaldía de 24 de septiembre de 2008/434. Liquidación tasa prestación servicios funerarios.
- 45.- Decreto de Alcaldía de 24 de septiembre de 2008/435. Aprobación facturas y ordenación de pago suministro de agua a las localidades de Madriguera, Barahona de Fresno y El Negrodo.
- 46.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/436. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 47.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/437. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 48.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/438. Concesión licencia solicitada por trabajador del Ayuntamiento.
- 49.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/439. Concesión días de asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 50.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/440. Concesión licencia solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 51.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/441. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 52.- Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2008/442. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 53.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/443. Reconocimiento de desistimiento a instancia del interesado, Estudio de Detalle Unidad de Actuación de las fincas sitas en Calle Mariano González Bartolomé nº 17, Calle Ricardo Provencio nº 24 y nº 26 de Rianza, y ordenación oficina técnica del Ayuntamiento, elaboración documento técnico modificación puntual de las NN.SS en las referidas fincas.
- 54.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/444. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/62.
- 55.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/445. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/64.

- 56.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/446. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/65.
- 57.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/447. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/70.
- 58.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/448. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/76.
- 59.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/449. Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, matrícula SG0815J, por estar destinado exclusivamente al transporte de minusválido.
- 60.- Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2008/450. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/82.
- 61.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/451. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/83.
- 62.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/452. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte.2008/78.
- 63.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/453. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte.2008/85.
- 64.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/454. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte.2008/86.
- 65.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/455. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte.2008/88.
- 66.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/456. Liquidación I.C.I.O, licencia obra menor. Expte.2008/78.
- 67.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/457. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/31.
- 68.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/458. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/32.
- 69.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/459. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/34.
- 70.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/460. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/35.
- 71.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/461. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/40.
- 72.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/462. Concesión día asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 73.- Decreto de Alcaldía de 29 de septiembre de 2008/463. Concesión licencia municipal obra mayor, construcción vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Real nº 48 C, de la localidad de Madriguera. Expte.2008/47.
- 74.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/464. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/41.
- 75.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/465. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/43.
- 76.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/466. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/44.
- 77.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/467. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/45.
- 78.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/468. Concesión día asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 79.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/469. Concesión día asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.
- 80.- Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008/470. Concesión licencia de enganche al servicio de abastecimiento de agua y en su caso de saneamiento. Expte. 2008/47.
- 81.- Decreto de Alcaldía de 1 de octubre de 2008/471. Resolución de alta en Padrón Municipal de Habitantes de un total de 12 personas.
- 82.- Decreto de Alcaldía de 1 de octubre de 2008/472. Resolución de baja en Padrón Municipal de Habitantes de un total de 11 personas.
- 83.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/473. Concesión licencia de enterramiento al fallecido D. Wenceslao Guerra Fernández.
- 84.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/474. Concesión licencia de enterramiento y ocupación de sepultura fila B nº 10 a la fallecida D<sup>o</sup>. Rosa Sanz Bocos.
- 85.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/475. Concesión licencia primera ocupación vivienda unifamiliar en Calle San Juan nº 10, Riaza. Expte. 2008/18.

86.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/476. Concesión licencia municipal obra mayor construcción vivienda unifamiliar aislada en Calle José Pirinolli Gómez número 3, Riaza.

87.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/477. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/71.

88.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/478. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/79.

89.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/479. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/84.

90.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/480. Concesión licencia municipal obra mayor. Expte. 2008/69.

91.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/481. Reconocimiento y ordenación de pagos, domiciliaciones bancarias por un total de 150.103,91 €.

92.- Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2008/482. Reconocimiento y ordenación de pagos por un importe total de 45.779,03 €.

93.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/483. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

94.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/484. Concesión licencia primera ocupación vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle El Chorro número 8, de la localidad de Martín Muñoz de Ayllón. Expte. 2008/15.

95.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/485. Concesión licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Plaza Mayor nº 3, de la localidad de Serracín. Expte. 2008/21.

96.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/486. Liquidación tasa apertura establecimiento, cambio de titularidad.

97.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/487. Liquidación tasa apertura establecimiento, cambio de titularidad.

98.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/488. Concesión prórroga inicio de obras de rehabilitación y reforma de edificio para dos viviendas unifamiliares entre medianera en Calle Egido nº 9, de la localidad de Madriguera. Expte. 2007/143.

99.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/489. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/92.

100.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/490. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/94.

101.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/491. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/95.

102.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/492. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra menor. Expte. 2008/96.

103.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/493. Liquidación licencia de segregación de finca rústica sita en polígono 105, parcela nº 27. (Expte. segregación 2008/07.

104.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/494. Liquidación I.C.I.O. licencia municipal obra mayor. Expte. 2008/58.

105.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/495. Concesión permiso solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

106.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/496. Concesión permiso de vacaciones solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

107.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/497. Concesión dos días asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

108.- Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2008/498. Concesión permiso solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

109.- Decreto de Alcaldía de 7 de octubre de 2008/499. Liquidación I.C.I.O., licencia municipal obra mayor. Expte. 2008/98.

110.- Decreto de Alcaldía de 7 de octubre de 2008/500. Liquidación I.C.I.O., licencia municipal obra mayor. Expte 2008/77.

111.- Decreto de Alcaldía de 7 de octubre de 2008/501. Denegación solicitud autorización de cambio de materiales en interior de edificio para cinco viviendas y un local en Plaza Mayor nº 12 de Riaza. Expte. obra mayor 2005/137.

112.- Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2008/502. Reconocimiento y ordenación de pagos por un importe de 19.330 €.

113.- Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2008/503. Concesión día asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

114.- Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2008/504. Concesión día asuntos propios solicitado por trabajador del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **a) RUEGOS.**

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE) y procede a dar lectura a un ruego que esta Secretaría reproduce a su tenor literal por haber sido facilitado su texto:

*“La no celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre supone un incumplimiento grave de sus obligaciones como Alcalde, que pasan por ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno, órgano supremo de este Ayuntamiento.*

*Primero se acordó la celebración de una sesión ordinaria al mes, después la celebración de una sesión ordinaria cada dos meses, lo que consideramos injustificado y que limita nuestros derechos como grupo de la oposición, ya que reduce la posibilidad de presentar mociones al Pleno del Ayuntamiento, así como ejercer el control de los órganos de gobierno, con la mínima continuidad y periodicidad.*

*Por último ya no se convoca la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, con lo cual vamos a pasar cuatro meses sin celebrar sesión ordinaria en un Municipio, con numerosos asuntos que estudiar y resolver por el equipo de gobierno y también por que no por los concejales de la oposición colaborando o fiscalizando según los casos, para intentar una mejor gestión de los asuntos municipales.*

*En un Ayuntamiento como el de Riaza, donde el Alcalde tiene dedicación exclusiva y hay un Pleno con once Concejales, y numerosos Grupos de Trabajo, prácticamente inéditos hasta ahora, en el que están representados todos los grupos políticos, tenemos la sensación de que hay muchos problemas sin resolver y se les está acumulando el trabajo y no pueden Vds. con la tarea de gobierno del Ayuntamiento.*

*Rogamos que al menos se cumpla el acuerdo plenario y se celebren las sesiones ordinarias acordadas de manera periódica, tal como se establece en la Ley de Bases de Régimen Local y se acordó por el Pleno del Ayuntamiento y no se limiten nuestros derechos como Concejales, ya que al no convocarlas, se impide la presentación de mociones al Pleno. Y el control de los órganos de gobierno en ruegos y preguntas, lo queremos realizar cuando corresponde celebrar las sesiones, cada dos meses que ya está bien y no cuando le venga en gana el Sr. Alcalde.*

*La realidad a la que estamos asistiendo, es a la convocatoria de Sesiones Extraordinarias que como bien dice el R.O.F. (Reglamento Orgánico de Funcionamiento) en su artículo 80 deberán estar motivadas, y aquí entendemos que la mayor parte de los puntos del orden del día de estos Plenos Extraordinarios corresponden más bien a plenos ordinarios y por tanto no está motivada la celebración de dichos plenos. Así pues, respetemos lo acordado en sesión plenaria, esto es, celebrar los plenos ordinarios cada dos meses para no vulnerar nuestros derechos como concejales y además si es necesario, convoque Plenos Extraordinarios, cuando realmente estén motivados.”.*

El Sr. Alcalde contesta que la presente Sesión extraordinaria viene a sustituir la ordinaria como así demuestra el presente punto de ruegos y preguntas. En concreto la sesión ordinaria no se celebró porque tras las fiestas patronales la mayoría de los concejales se encontraban de vacaciones, y además la Secretaría se encontraba de vacaciones y no daba tiempo a preparar el Pleno.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez para manifestar que siempre hay alguna causa que le ampara el no cumplir con lo acordado. Si los concejales están de vacaciones es problema de ellos ya que las sesiones ordinarias están previamente fijadas y por tanto todos son sabedores de las fechas de celebración. Desde que es usted Alcalde ha incumplido una y otra vez con las convocatorias.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho (LV), para dar lectura al siguiente ruego cuyo texto es reproducido literalmente por Secretaría al haber sido entregado su texto:

**“SOBRE LA SITUACIÓN DE CRISIS ECONÓMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO**

Teniendo en cuenta que:

1.- Según datos del INEM en septiembre hay 71 personas en las listas del paro, 31 en el sector construcción y 26 en servicios, los dos sectores que más empleo generan en Riaza.

2.- El día 1 de enero del 2009 habrán finalizado muchos contratos incluidos foráneos, principalmente en construcción al finalizar las obras existentes. Esto supondrá un aumento considerable del paro.

3.- La ausencia de alternativas como ofertas de empleo público, de inicio de nuevas obras, de suelo industrial municipal y de una oferta de servicios turísticos continuada hace previsible, si no se toman medidas, la existencia de problemas de convivencia y orden público a corto plazo.

Por lo expuesto,

RUEGO: se cree una Comisión o Mesa de Trabajo en la estén presentes los tres grupos políticos y los sectores implicados para analizar la situación actual y futura y adoptar las medidas oportunas con el fin de minimizar las consecuencias de la crisis económica y de empleo en el municipio.”.

El Sr. Alcalde contesta que tiene en consideración su ruego y que ya el Ayuntamiento ha solicitado a las CEAS la preparación y realización de cursos y la implicación de todos los sectores.

Toma la palabra el concejal Agustín Cerezo (PSOE) y procede a dar lectura del escrito que la Secretaría reproduce a su tenor literal por haber sido entregado su texto:

“ RUEGOS REFERIDOS A LOS FESTEJOS TAURINOS.-

1º.- Que se respete la tradición de contar con un grupo de aficionados de la localidad para ir a ver y elegir los toros de los mozos y de los festejos taurinos, y por supuesto a los concejales de todos los grupos políticos.

No que se ventajas aprecian en hacer las cosas con tanto oscurantismo y desprecio de la opinión de los demás.

2º.- Que se realice la contratación de los Festejos Taurinos con la suficiente antelación para no tener a todo el pueblo intrigado, cuando no preocupado de si al final habría toros.

Esto evitaría que el libro de Fiestas se publique, como este año sin los carteles de los festejos Taurinos, consultar cartel aparte decía el programa, cartel de toros que llego casi al tiempo que los festejos taurinos, algo insólito y que da muy mala imagen de nuestro Ayuntamiento. Sobre todo verlos después que los de la Feria de Ayllón, que se celebra quince días mas tarde que la nuestra. Por no hablar del cartel de los Recortes anunciando el encierro nocturno y la inauguración del nuevo recorrido, que no se produjo.

3º.- En cuanto a los Festejos taurinos de 2.008, el lunes se registro la peor entrada que yo recuerde en una becerrada, cuando si se hubiera trabajado con tiempo se podría haber contado con Víctor Barrio que había llenado dos veces la plaza de Sepúlveda hasta la bandera, unos días antes.

La valoración del resto de los festejos la considero bastante floja en general.

El RUEGO es que se cuente con asesoramiento de aficionados taurinos para conseguir mejores resultados artísticos y de asistencia de público a la plaza.

4º.- La buena fama que ha ganado la Feria y la Plaza de Riaza, ha costado mucho esfuerzo a mucha gente y también algún disgusto a los Alcaldes y Concejales de turno, y se ha logrado por contar Riaza con una afición entendida y larguísima tradición popular.

*Pero echarla a perder cuesta muy poco, y en esta legislatura empezamos con una novillada sin mullas y hemos cerrado la feria de 2.008, con una corrida en la que no hubo despeje de plaza, jinete y corcel quedaron desairados fuera del ruedo, después vino la concesión de trofeos de forma arbitraria y absolutamente caprichosa y sin corresponder con lo que vimos en la plaza.*

*Por lo que mi RUEGO es que se cuide con esmero todo lo referido a la preparación y celebración de los Festejos Taurinos, para mantener la bien ganada fama de la Plaza de Rianza y por respeto a los aficionados y a nuestra centenaria tradición."*

El concejal D. José Serrano Díaz manifiesta que el encierro nocturno fue comentado en toda la provincia.

#### **b) PREGUNTAS.**

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE) para formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿El trabajador Alberto Martín ha firmado el contrato de interinidad, se está cumpliendo la sentencia?

El Sr. Alcalde contesta que no ha firmado y que su abogado ha presentado un escrito. El Ayuntamiento está cumpliendo lo dispuesto en la sentencia.

2º.- ¿Por qué dicho trabajador está utilizando la vivienda municipal, es decisión de Alcaldía que la use, puede pedir cualquier empleado municipal una vivienda también?

El Sr. Alcalde contesta que hay que tener en cuenta que la sentencia la situación ha cambiado, y que cuando proceda ofertar la plaza se decidirá sobre la vivienda.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa (PSOE) para preguntar que si la sentencia adscribe al trabajador al Convenio del Ayuntamiento por qué utiliza la vivienda.

El Sr. Alcalde informa que de momento la situación seguirá en el mismo estado que lleva desde hace veinte años y que ya se decidirá lo que proceda.

3º.- Informe Alcaldía de los dos pagos realizados a la trabajadora Pilar Ayuso en concepto de indemnización.

El Sr. Alcalde informa que el Juzgado condenó al Ayuntamiento o bien al pago de una indemnización a la trabajadora o su bien su readmisión en el puesto de trabajo, y que la decisión de la Corporación fue el pago de la indemnización.

4º.- ¿Por qué si se ha resuelto por el Juzgado que fue un despido improcedente el Ayuntamiento ha pagado la indemnización y no ha readmitido a la trabajadora?

El Sr. Alcalde responde que cuando el Ayuntamiento procedió al despido fue porque entendía que se estaba incumpliendo el contrato y que en todo momento entendió que no era improcedente

5º.- La plaza de Pilar Ayuso está siendo ocupado por otra persona cuyo contrato finaliza el 25 de junio de 2009, ¿qué va hacer usted cuando pasen los 24 meses de contratación?

El Sr. Alcalde responde que no es cierto que esté ocupando su plaza y que espera que las plazas vuelvan a salir pronto para ser cubiertas de forma definitiva.

6º.- ¿Por qué se han realizado unos pagos sin la firma de la Secretaria-Interventora?

El Sr. Alcalde contesta que se encontraba de vacaciones y que dichos pagos tuvieron que hacerse.

El Sr. concejal José María manifiesta que es inadmisibile que Caja Segovia acepte la ordenación de pagos con dos firmas sólo.

7º.- ¿Cómo puede estar firmado el contrato de organización de festejos taurinos cuando el adjudicatario no había presentado el original de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias?

El Sr. Alcalde contesta que en el expediente consta una copia ya que el original se encuentra en la Junta de Castilla y León porque es dicho organismo el que autoriza la actividad y el adjudicatario ha presentado allí los originales.

8º.- ¿Cómo es posible que en la pasada sesión el concejal Santiago dijera que el vertedero de Madriguera estaba mejor que nunca y lleva ardiendo unos días?

El concejal D. Santiago manifiesta que el vertedero es controlado por una máquina cada quince días.

El Sr. Alcalde informa que fue el Servicio Territorial de Medio Ambiente el que indicó que se echara escombros limpios para ir apagando el fuego, incluso se cree que fue provocado porque se incendió en el punto más bajo y con dos focos el pasado día 10 de septiembre. Hay un reten todos los días, un camión en alerta y los agentes medioambientales suben a verlo todos los días. Se está investigando quién está vertiendo porque se cree que otras localidades también lo están usando.

9º.- El 30 de marzo de 2007 se realizó una concesión en Villacorta para el uso de una vivienda si se tenía abierto el teleclub, ¿se siguen dando las mismas condiciones?.

El Sr. Alcalde contesta que el bar sigue abierto y que la familia vive en el edificio.

10º.- Con respecto a la UR-5 en Aldeanueva del Monte, ¿tiene intención Alcaldía de que 170 hectáreas vuelvan a ser urbanizables?

Tras explicación de la Sra. Secretaria de la resolución dictada por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la que por defecto de forma en el periodo de información pública no procede la aprobación definitiva de la reclasificación de dicho terreno que en su día realizó el Ayuntamiento, de urbanizable a rústico y que procede iniciar el procedimiento a partir de dicho acto procesal, el Alcalde contesta que todavía no se ha tomado ninguna decisión ya que la resolución acaba de llegar.

11º.- ¿ En qué estado está el Reglamento de Protocolo?.

El Alcalde contesta que se ha estado trabajando en ello y que se convocará una Mesa de trabajo o bien se dará traslado a los grupos para que presente propuestas.

12º.- ¿Las viviendas de protección como van?.

El Sr. Alcalde contesta que el pasado 31 de julio de 2008 se aprobó por la Junta de Castilla y León el cambio de modalidad de Convenio. La empresa SICAL será la redactora del proyecto. Queda pendiente la devolución por parte del Ayuntamiento del importe que ingresaron a cuenta.

13º.- Con respecto a la conducción de agua que afecta a Madriguera y el Negrodo ¿por qué el cambio del proyecto redactado en 2005, no afecta ya al Muyo?.

El Sr. Alcalde informa que el proyecto está ya redactado y que la Junta de Castilla y León está pendiente de adjudicar la obra, sin perjuicio del expediente de expropiación que proceda. Entre otras causas de la modificación del proyecto fue que la captación afectaba a un terreno particular y se ha cambiado por uno municipal.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho (LV) para formular las siguientes preguntas:

1º.- En el Pleno Ordinario de 30 de julio pregunté por la situación en que darían a partir de septiembre la Oficina de Turismo y la Biblioteca. La respuesta fue que permanecerían abiertas por ser necesario el servicio que prestan. Ahora permanecen cerradas, ¿cuándo volverán a prestar servicio?.

El Sr. Alcalde contesta con respecto a la Biblioteca mañana empieza a trabajar la persona que se ha contratado tras la selección de los presentados para el puesto de trabajo. La Oficina de Turismo como es cubrir una plaza en interinidad el Ayuntamiento está pendiente de que la Diputación Provincial nombre vocal para formar parte del tribunal de selección.

2º.- ¿Es cierto que los puestos de paso de palomas han sido comprados por el Ayuntamiento de Sepúlveda?.

La Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda ha licitado su coto de caza, al día de hoy no se sabe quién es el adjudicatario por lo que no se ha ni negociado con nadie ni vendido nada.

3º.- ¿Se sabe cuándo está previsto que comiencen las obras del C.E.O. y la depuradora?.

El Sr. Alcalde contesta que con respecto al C.E.O se envió los papeles de subsanación que solicitó la Consejería de Educación y que la Depuradora están con el replanteo de obra y estamos solicitando a los propietarios afectados la firma de conformidad para que entren en la parcela.

4º.- Los propietarios de fincas linderas al Camino de Retuerto tienen problemas para acceder a ellas y quieren saber cuándo se hará el deslinde.

El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce dicha situación.

5º.- ¿Cuándo se van a cerrar las cuentas del 2005, 2006 y 2007?.

El Sr. Alcalde contesta que está casi acabado.

6º.- El pasado fin de semana la plaza mayor permaneció abierta al tráfico rodado, ¿va a continuar esta situación?.

El Sr. Alcalde informa el otro día tuvo reunión con la Asociación de Comerciantes de Rianza y quieren que se cierre los puentes y fines de semana. Se estudiará aunque es difícil determinar cuando se abre y cierra.

7º.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para concertar en el Ayuntamiento una entrevista con el señor Alcalde?.

El Sr. Alcalde contesta que normalmente nadie lo hace por escrito y si se solicita se le contesta con una fecha, no obstante está casi siempre en el Ayuntamiento y lo habitual es que si no está ocupado recibe sin problemas.

8º.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para que una peña pueda tener luz en su local durante las fiestas? ¿es necesario que esté inscrita y que colabore en las actividades de fiestas?.

El Sr. Alcalde que de siempre el Ayuntamiento les ha dado luz. En concreto las casetas se les da luz y colaboran. Los enganches que sean inadecuados serán ellos los responsables frente a Unión Fenosa.

9º.- El concejal formula una pregunta en relación al Sector UR-5 en Aldeanueva del Monte que ha sido ya contestado por el Sr. Alcalde a preguntas de otros concejales.

10º.- Riaza es el único pueblo de la provincia que mantiene a un barrio sin el servicio obligatorio de agua y saneamiento. Pueblos más pequeños como Castiltierra, Cincovillas o Gomeznarro poseen el servicio de abastecimiento de agua, la ley de aguas establece que el servicio de abastecimiento es obligatorio independientemente del tamaño del núcleo. ¿Cómo se está gestionando el establecer el servicio en Aldeanueva del Monte?, ¿para cuándo podría estar el funcionamiento?, ¿el saneamiento se hará aparte, junto al abastecimiento o se abordará mas adelante?.

El Sr. Alcalde contesta que ha mantenido una reunión con el Consejero para solicitar subvención al objeto de acometer la 2ª fase, se solicitó en el ejercicio 2007, no se concedió pero se continuará solicitando.

11º.- Se formula una pregunta relacionada con el vertedero de Madriguera que ha sido contestada por el Sr. Alcalde a preguntas de otros concejales.

12º.- Como consecuencia de las fuertes lluvias del 9 de septiembre diversas calles de Villacorta quedaron inservibles. El Ayuntamiento ha actuado con rapidez reparando con cemento las calles Real y José Zorrilla, ¿cuál ha sido el coste económico?, ¿por qué no se ha aprovechado para cambiar las tuberías de abastecimiento y saneamiento y soterrar los cables de luz y teléfono?.

El Sr. Alcalde contesta que las tuberías son nuevas, pero que no obstante el técnico ha realizado una memoria valorada que asciende a 28.000 euros, adjuntando un reportaje fotográfico, al objeto de solicitar a Diputación Provincial la inclusión de la obra en Planes Urgente Necesidad.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez (PSOE) para formular las siguientes preguntas:

1º.- He visto el programa de la Diputación Provincial de otoño y entre los 50 pueblos no consta Riaza ¿se ha pedido?.

El Sr. Alcalde contesta que si se solicitó pero no ha sido concedido.

2º.- El día 8 de octubre se publicó en el B.O.P. el Reglamento de la Guardería, se ha enviado las Ordenanzas aprobadas en el anterior Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que sí.

3º.- En relación al contrato de caza que se rescindió ¿cuándo se licitará? .

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente el Pliego de Condiciones Económico-Facultativas y que se está a su espera.

4º.- Hay una noticia de la Junta de Castilla y León que va a ampliar una red de senderos y que es importante que el Ayuntamiento esté pendiente.

El Sr. Alcalde contesta que Riaza tiene ya 12 Km que están en la Red de Senderos, sin contar la Cañada, y que hay una propuesta para la colocación de señalización nueva y la emisión de folletos.

Toma la palabra el concejal José Antonio Montejo para informar que se quiere señalar una nueva vía de alta montaña.

5º.- ¿Se está trabajando sobre los centros abiertos de los colegios?

El Sr. Alcalde contesta que el pasado día habló con el Consejo de Educación Escolar y que se encuentra pendiente de su contestación ya que es necesario que los padres decidan si quieren dicho servicio porque hay que cumplir unos requisitos mínimos antes de solicitar la inclusión.

6º.- ¿Cómo ha quedado la escuela de música para el año 2008-2009?.

El concejal José Antonio Espejo contesta que se ha reducido el número de profesores debido a la media hora colectiva de determinados instrumentos. Se va a firmar un compromiso por parte de los padres de continuación de los niños en la escuela ya que el pasado curso se dieron de baja veinte niños, y se impartieron clases con un solo alumno cuando el mínimo era cuatro. Todavía hay que concretar aspectos en la próxima reunión como la ampliación de instrumentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil ocho, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.